



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 04 de Julio de 2024.-

**VISTO:** El Expediente **CUDAP FHYCS -S01:0001468/2022** – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Consulta Jurídica – Participación de la UNaM en la futura Red de Universidades Nacionales – Iniciativa Univ. Nacional de Lanús – Universidades Nacionales para implementación de la Futura Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental Comunicatoria e implementar en las Universidades integrantes de la Red, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo establecer la participación, requisitos, derechos y obligaciones que correspondan a la implementación y dictado de la Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental Comunitaria.-

**QUE**, a fs. 22/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 347/2023 entiende que el Convenio Específico correspondería sea suscripto por la Sra. Rectora, cumplidos los pasos requeridos por el Ministerio de Salud de la Nación.

**QUE**, a Fs.24 surge nota de fecha 03/05/2024 del Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, quien pone en conocimiento de la Sra. Rectora, que a la fecha no se había recibido el convenio físico con las firmas de la Ministra de Salud de la Nación (Dra. Carla VIZZOTI) y la Sra. Rectora de la UNaM, por lo cual agrega una copia simple (Documental que se agrega a Fs.25/41) del mismo, el cual señala fue subido al sistema TAD (tramites a distancia).

**QUE**, a fs. 25/41 en copia simple obra el Convenio Interadministrativo para implementación y dictado de la Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental Comunitaria.

**QUE**, la mencionada Diplomatura fue dictada de acuerdo a lo convenido, encontrándose a la fecha finalizada. Igualmente, solicita se eleven las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento y se reconozca el trabajo llevado a cabo por el equipo docente.

**QUE**, a Fs.44/45, obran agregadas Facturas N°00063-00022127 (por la suma de \$5.423.401,50) y N°00063-00022565 (por la suma de \$1.972.146,00) emitidas por la Universidad Nacional de Misiones a favor del Ministerio de Salud, las cuales consignan primera y segunda etapa del convenio de Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental Comunitaria.

**QUE**, a Fs.46 se remite (en fecha 06/06/2024) al Consejo Superior, informe académico (Fs.47/62) y financiero (Fs.63/68) de la Diplomatura, llevados a cabo por el Mgter. Carlos LÓPEZ y el Prof. Marcos CENA respectivamente.

**QUE**, a fs. 78 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 197/2024, entiende que *"...deberá agregarse documental original de los convenios suscriptos, debiendo tomar las previsiones del caso a los fines de contar con una pieza de dicho documento en estos actuados. Sin perjuicio de lo señalado y atendiendo que las áreas pertinentes han informado que el convenio se ha cumplido en las dos etapas previstas, así como también que se han efectuado las correspondientes transferencias bancarias (extendiendo las correspondientes facturas por ello) esta DGAJ entiende correspondería abonar los honorarios a los tutores que hubieren cumplido*

...///



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

//2.-

funciones en la referida diplomatura".

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 016/24 obrante a fojas 79, sugiriendo: "1 -Aprobar el Convenio Firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Red de Universidades de la cual participa la UNaM, para la implementación y dictado de la Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental Comunitaria conforme dictamen de la DGAJ N° 347/23 obrante a fs 22/23. Y encomendar al Decano de la FHyCS UNaM las gestiones para contar con la documental original del Convenio suscripto. 2 -Autorizar el pago de los Honorarios a los tutores que hubieren cumplido funciones en la referida Diplomatura conforme los fondos que se hubieren recibido según dictamen de la DGAJ N° 197/24 obrante a fs 78".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Extraordinaria/24, efectuada el día 04 de Julio de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Interadministrativo, suscripto el día 14 de Noviembre de 2023, entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Red de Universidades para la implementación y dictado de la "Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental Comunitaria", con la participación de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, el pago de los honorarios a los tutores que hubieren cumplido funciones en la referida diplomatura, atendiendo lo señalado en los considerandos del presente instrumento.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 063/2024**

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones